



## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

### ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

***"Arrendamiento de los locales para servicio de copiado e impresión ubicados en el campus de la Escuela Politécnica Nacional, dentro de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Geología y Petróleos"***

**CÓDIGO DEL PROCESO No. PE-EPN-102-2019**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de octubre de 2019 a las 14h45 en la oficina de la Dirección Administrativa de la Escuela Politécnica Nacional, ubicada en el segundo piso del Edificio de Servicios Generales, localizado en la calle Ladrón de Guevara E11-253, cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúne la Delegada para gestionar la etapa precontractual del proceso de Publicación Especial No. PE-EPN-102-2019 cuyo objeto es el *"Arrendamiento de los locales para servicio de copiado e impresión ubicados en el campus de la Escuela Politécnica Nacional, dentro de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Geología y Petróleos"*, designada mediante Resolución No. AP-099-2019 de 18 de octubre de 2019, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día;
2. Audiencia de Preguntas y Respuestas;
3. Aclaraciones;
4. Varios.

#### **PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación del orden del día.-**

La Delegada designada, declara instalada la sesión, por lo que se da lectura al orden del día.

#### **PUNTO DOS: Audiencia de Preguntas y Respuestas.-**

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme el cronograma establecido en los pliegos, se procede con la Audiencia de Preguntas y Respuestas.

La delegada del proceso manifiesta que los oferentes hasta la presente fecha no han realizado preguntas vía telefónica ni por correo electrónico a los datos de contacto establecidos en el pliego de la presente contratación.

#### **PUNTO TRES: Aclaraciones.-**

En atención al artículo 22 (Aclaraciones) del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNC, que indica que *"La máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos"*, la delegada para gestionar la etapa precontractual procede a realizar la siguiente aclaración dentro del proceso PE-EPN-102-2019:

**Aclaración 1:** En los pliegos consta como metraje para el local ubicado en la Facultad de Ingeniería Mecánica 17 metros cuadrados, cuando lo correcto es 11,28 metros cuadrados.



## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

No obstante, no se modifica el valor unitario referencial para el canon de arrendamiento, es decir USD 8,00 por metro cuadrado más IVA y servicios básicos al mes, por lo tanto esta aclaración no altera el objeto ni el presupuesto referencial de la contratación.

De esta forma, los participantes podrán presentar su oferta (total o parcial por cada uno de los 3 locales listados) bajo las siguientes condiciones:

1. Edificio de Ingeniería Civil y Ambiental: Tercer piso: 17 metros cuadrados: USD 136,00 valor mensual más IVA y USD 60,00 de servicios básicos.
2. Edificio Ingeniería Mecánica: PB Edif. Mecánica: 11,28 metros cuadrados: USD 90,24 valor mensual más IVA y USD 60,00 de servicios básicos.
3. Edificio de Ingeniería en Geología y Petróleos: Primera planta: 37,04 metros cuadrados: USD 296,32 valor mensual más IVA y USD 60,00 de servicios básicos.

En caso de que se presente para el local de Ingeniería Mecánica por el metraje de 17m<sup>2</sup>, se procederá a realizar la corrección aritmética correspondiente.

### **PUNTO CUATRO: Varios.-**

La Delegada para gestionar la etapa precontractual, manifiesta no tener observaciones adicionales que tratar, por lo que clausura la sesión siendo las 14:59; y, dispone al operador del Portal, que las aclaraciones y respuestas realizadas, se publiquen en el Portal Institucional del SERCOP, hasta antes de la hora y fecha límite según el cronograma establecido, siempre que la herramienta permita tal hecho, así como publicar la información en la página web institucional de la Escuela Politécnica Nacional.

La Delegada para gestionar la etapa precontractual, declara que no existe conflicto de intereses en el proceso.

Para constancia se suscribe la presente acta en unidad de acto:

Sra. Blanca Susana González Espinosa

**Delegada para gestionar la etapa precontractual**